

2025-07-10

Camiones prohibidos: las configuraciones que no pueden circular según la NOM-012 de la SICT

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://transporte.mx/camiones-prohibidos-las-configuraciones-que-no-pueden-circular-segun-la-nom-012-de-la-sict/>

La NOM-012-SCT-2-2017, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), establece las condiciones bajo las cuales los vehículos de autotransporte federal de carga pueden circular por la red carretera nacional. Esta norma también prohíbe expresamente ciertas configuraciones vehiculares por razones de seguridad, peso, dimensiones y maniobrabilidad.

Entre las configuraciones que NO están autorizadas para circular en caminos federales se encuentran:

Las configuraciones prohibidas buscan reducir riesgos de accidentes, especialmente en tramos carreteros de alto tránsito, pendientes pronunciadas y zonas urbanas. Según datos de la misma SICT, el mal uso de configuraciones articuladas ha sido un factor clave en incidentes de gran magnitud.

"No se trata de limitar el comercio o el transporte, sino de asegurar que quienes operan con vehículos pesados lo hagan bajo las condiciones técnicas adecuadas para no poner en riesgo vidas ni dañar la infraestructura carretera."
Dirección General de Autotransporte Federal

Los dobles remolques (fulles), una de las configuraciones más polémicas, sí están permitidos, pero deben cumplir con:

Peso máximo: 75.5 toneladas

Longitud máxima: 31.5 metros

Uso de dolly con freno ABS

Permiso especial emitido por la SICT (Autorización Complementaria)

Instalación de sistemas de geolocalización, freno auxiliar y control de estabilidad

Las unidades que circulen con configuraciones prohibidas pueden ser:

Detenidas en puntos de revisión o retenes federales

Sujetas a multas superiores a \$100,000 pesos

Inmovilizadas por la Guardia Nacional

En caso de accidente, las aseguradoras podrían no cubrir los daños si se determina que la configuración era ilegal

Se recomienda a las empresas de autotransporte de carga y a los operadores revisar las especificaciones de la NOM-012 y validar si sus unidades cumplen con las dimensiones, pesos y requerimientos técnicos. Si operan con configuraciones doblemente articuladas, es obligatorio contar con el permiso correspondiente y con vehículos en óptimas condiciones mecánicas.